PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 995

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 273 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 296, de fecha 11OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Fiesta del vino y del prosciutto", organizada por don Richard Lionelli Contreras, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Lumaco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Fiesta del vino y del prosciutto"*, organizada por don Richard Lionelli Contreras, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Lumaco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Richard Lionelli Contreras
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

273

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 28 de octubre de 2022, 09:30
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Lumaco.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----
De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]
Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 10:06
Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>
Asunto: Internet Fax Job

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Se han adjuntado los datos de imagen.
CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

BRN3C2AF4ADC665_0000112671.pdf
646K

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ORD. N° 754
ANT: Oficio N°871 ingresado el 31.08.2022-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 27 OCT 2022

DE : ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
SR. LUCAS CASTILLO SANHUEZA

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE TRAIGUÉN
MAYOR RUBEN RODRIGUEZ ZAPATA
TRAIGUEN

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual don RICHARD LEONELLI CONTRERAS, Alcalde de la comuna de Lumaco, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada FIESTA DEL VINO Y PROSCIUTTO, la que se desarrollaría el día lunes 31 de octubre de 2022, desde las 12:00 hasta las 19:00 horas, en la localidad de Capitán Pastene, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,
Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL

LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

LCS/mvf.-
Distrib.
- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

Id. 1980874

Oficio Ord.: N° 1027

MAT.: Solicita cierre de calles.

Lumaco 27 de Octubre de 2022.-

A : **Delegada Presidencial Provincial de Malleco**
Sra. Andrea Parra Sauterel

De : **Alcalde de la Comuna de Lumaco**
Sr. Richard Leonelli contreras.

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente oficio me dirijo a usted a fin de solicitar autorización para el cierre de las calles Avenida Cucci Boasso y calle Baeza para el dia 31 de Octubre del presente año, en un horario de 12:00 hrs. a 19:00 hrs. Esto para llevar a cabo la actividad denominada Fiesta del Vino & de Prosciutto organizada por la Agrupación Viñateros de la Araucania en conjunto con el Gobierno Regional de la Araucanía.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su disposición.

Atte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RICHARD LEONELLI CONTRERAS
ALCALDE

Por Orden
Del Señor Alcalde

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
JEFE DE GABINETE
MALLECO

V°B°

DISTRIBUCION
- Delegación presidencial
- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO N° 21
3RA COMISARIA TRAIGUÉN

INFORME DE FACTIBILIDAD POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DEL VINO Y DEL PROSCIUTTO"

1.- TIPO DE ACTIVIDAD:

a) **Actividad** : **"FIESTA DEL VINO Y DEL PROSCIUTTO".**

b) **Cantidad participantes** : 500 personas aproximadamente.

c) **Fecha** : Lunes 31 de octubre de 2022.

d) **Hora de Inicio** : 12:00 Horas.

e) **Hora termino** : 19:00 Horas

f) **Duración** : 7 horas.

g) **Cantidad espectadores** : Se prevé la concurrencia de 500 personas aproximadamente.

h) **Organizador** : Ilustre Municipalidad de Lumaco, Alcalde Richard Leonelli Contreras.

i) **Grado de atracción** : Adultos, jóvenes y niños.

2.- LUGAR DE DESARROLLO:

a) **Ubicación** : Avenida Cucci Boasso, calle Baeza, localidad Capitán Pastene.

b) **Entorno** : Sector urbano centro, encontrándose adyacente a la plaza de armas de Capitán Pastene.

c) **Alteración Área** : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia del público al lugar

d) **Vías a Utilizar en el acceso al evento** : Calle Caupolicán, Pedro Montt.

Vías Alternativas : Calle Arturo Prat y José Garibaldi.

3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA:

a) **Vehicular** : Tránsito vehicular medio.

b) **Hora de máxima demanda** : 14:00 horas, hasta término del evento.

4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:

a) **Área externa** : Se utilizará como estacionamiento las distintas arterias cercanas al lugar, las que quedarán vulnerables a la acción de eventuales delincuentes, que aprovechan este tipo de eventos para cometer ilícitos. -

b) **Área interna** : El comportamiento y desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes.

c) **Comercio** : Desarrollo normal de sus actividades

5.- CONCLUSIONES : En mérito a los antecedentes expuestos en los párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad en el lugar requerido, cabe mencionar que la Tenencia Capitán Pastene dispondrá los servicios Policiales Preventivos y de Transito pertinentes para el normal desarrollo de la citada actividad.

==========

Traiguén, 27 de octubre de 2022.

RUBEN P. RODRIGUEZ ZAPATA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
ANGOL

EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS